



Pregunta dirigida al Área Delegada que corresponda por el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, <u>para ser contestada de forma escrita</u> en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno de diciembre de 2022, en virtud del artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

Con la aprobación de la reforma de la ordenanza de circulación para la inclusión de distintos aspectos relativos a la regulación de vehículos de movilidad personal, se introdujeron en esta norma municipal, no sólo el régimen de circulación y estacionamiento de los denominados patinetes eléctricos sin sillín+, que se desarrolla en el artículo 51 bis de la ordenanza, sino también, el compendio de infracciones y sanciones previstos para dicho régimen, que se enumeran en el artículo 145 bis.

Sin duda, el fenómeno del conocido patinete eléctrico ha provocado un gran impacto en nuestra ciudad, que requería de una normativa específica que, sin ánimo de entrar a valorar, requiere de un plan de actuación para su aplicación efectiva por parte de las autoridades municipales competentes.

Esta herramienta de transporte unipersonal ha venido para quedarse y su uso, cada vez, está más extendido, llegando al nivel de la bicicleta y, además, lo ha hecho en tiempo record, pues todo este aumento en el uso del patinete eléctrico se ha producido, prácticamente, desde el año 2019. De hecho, incluso se han asentado empresas de alquiler de estos patinetes en nuestra ciudad que cuentan con miles de clientes al día. Pero este aumento, que podría considerarse positivo según el punto de vista desde el que se analice, también ha supuesto un aumento de la siniestralidad de los usuarios de los mismos, y viandantes y conductores con los que comparten aceras y calzadas.

Las normas descritas en el régimen de circulación de estos VMP parecen bastante claras, pero, sin embargo, y según trasladan muchos de nuestros vecinos, parece que se incumplen con bastante frecuencia. Es fácil ver circular sobre estos patinetes a dos personas, o circulando por superficies que les están prohibidas, como aceras o vías de más de un carril, sin mencionar que en muchas ocasiones, no cumplen con los límites de velocidad establecidos según la zona de circulación.

Código Seguro De Verificación	bBfmRyuf7FDzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/12/2022 11:25:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bBfmRyuf7FDzUB4XiOA0sQ==		







Desde nuestro Grupo Municipal creemos que este medio de transporte puede traer muchos beneficios, pero estos pueden ser menores si se compara con los riesgos provocados por aquellos usuarios que, de manera sistemática, incumplen la normativa que los regula. Creemos que es muy importante que se aplique realice un control más efectivo sobre la circulación de estos dispositivos, pues actualmente es, manifiestamente insuficiente.

Con todos estos antecedentes, formulamos las siguientes preguntas:

- 1. ¿Cuántas sanciones se han interpuesto por infracciones del régimen de circulación, actualmente previstas en el artículo 145 bis de la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Sevilla?
- 2. ¿Cuál es la variación de la cifra de siniestralidad asociada al uso de los patinetes eléctricos sin sillín desde el año 2019 hasta las cifras conocidas del presente año?
- 3. ¿Se han incluido en los programas y materiales didácticos de educación vial de este Ayuntamiento, tanto los del centro de educación vial, como los que pudiera haber en la oferta educativa municipal, elementos formativos y de divulgación del uso de este medio de transporte y de la normativa reguladora de su uso? En caso afirmativo, ¿cuáles son? En caso negativo, ¿se plantean incluirlo en un futuro próximo?

Fdo. Mª Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	bBfmRyuf7FDzUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/12/2022 11:25:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bBfmRyuf7FDzUB4Xi0A0sQ==		

